

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 9** *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, mediante la que, en ejecución de resolución judicial, se procede a la inclusión de un aspirante en la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo, Grupo C, Subgrupo C1, convocado por Orden 1143/2019, de 16 de diciembre, de la entonces Consejería de Hacienda y Función Pública, y a la convocatoria del interesado para la realización del ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 1143/2019, de 16 de diciembre, de la entonces Consejería de Hacienda y Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 13, de 16 de enero de 2020), se convocaron pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo, Grupo C, Subgrupo C1.

Posteriormente, por Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 51, de 1 de marzo), fueron aprobadas y publicadas las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el señalado proceso, y se anunció la celebración del ejercicio de la oposición de que consta el mismo.

Los citados listados definitivos fueron objeto de modificación mediante Resolución de 8 de marzo de 2022, del expresado Centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 66, de 18 de marzo), disponiéndose a través de aquella la exclusión de las mencionadas pruebas de D. Álvaro Javier Pérez de Zabalza Lorenzana, al no entenderse acreditado el cumplimiento por dicho aspirante de uno de los requisitos de participación en el proceso de referencia.

A la vista de la sentencia firme número 710, de 19 de julio de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, estimatoria del recurso de apelación seguido a instancia de D. Álvaro Javier Pérez de Zabalza Lorenzana contra la sentencia de 29 de diciembre de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 32 de Madrid, en el procedimiento abreviado número 132/2017, debe tenerse en cuenta que ha sido emitido, con fecha 5 de diciembre de 2023, auto del aludido Juzgado, ordenando la estricta ejecución de la reseñada sentencia número 710, resultando obligado, por tanto, acordar la admisión del interesado a las enunciadas pruebas selectivas convocadas por la Orden 1143/2019, de 16 de diciembre.

En virtud de cuanto antecede, una vez practicadas las actuaciones y trámites necesarios a efectos del cumplimiento del pronunciamiento judicial recaído, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Primero

Proceder a la inclusión, en los términos que se detallan a continuación, de D. Álvaro Javier Pérez de Zabalza Lorenzana en la relación definitiva de personas aspirantes admitidas al proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo, Grupo C, Subgrupo C1, convocado mediante Orden 1143/2019, de 16 de diciembre, de la entonces Consejería de Hacienda y Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 13, de 16 de enero de 2020).

CONVOCATORIA	1143/2019	Fecha BOCM: 16/01/2020
CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	2679.25 BOMBERO, JEFE DE EQUIPO	
TURNO DE ACCESO	P (Promoción interna)	

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	TURNO	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 1143/2019 (1)
PEREZ DE ZABALZA	LORENZANA	ALVARO JAVIER	***9705**	P	T

(1) REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 1143/2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
T (Titulación)	- Aspirantes que en su solicitud de admisión declararon estar en posesión del título de Bachiller o del título de Técnico, o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores. - Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma (base 2.1 de la Orden 1143/2019).
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	E1 - Aspirantes que en su solicitud de admisión declararon poseer una antigüedad de, al menos, 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo C, Subgrupo C2. E2 - Aspirantes que en su solicitud de admisión declararon poseer una antigüedad de, al menos, 5 años en un Cuerpo o Escala del Grupo C, Subgrupo C2, y haber superado el curso específico de formación al que se refiere la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segundo

Convocar a D. Álvaro Javier Pérez de Zabalza Lorenzana, en llamamiento único, para la realización del ejercicio de la oposición, que se llevará a cabo, según lo acordado por el Tribunal Calificador de las indicadas pruebas selectivas, el día 29 de febrero de 2024, a las 16:30 horas, en la sede de la Dirección General de Emergencias, sita en la carretera de La Coruña, kilómetro 22, 28232 Las Rozas de Madrid (Madrid), y que se desarrollará conforme a lo establecido en el apartado primero de la base sexta de la ya reiterada Orden 1143/2019, de 16 de diciembre.

La no comparecencia del aspirante en el lugar y fecha referidos determinará su exclusión del proceso, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal fin.

Tercero

El aspirante habrá de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se le permitirá el acceso al examen de no presentar alguno de los anteriores documentos originales, salvo en caso de concurrir provisto de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio por él realizado quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de Selección.

A efectos de la realización del ejercicio, el interesado deberá ir provisto de bolígrafo azul o negro, Asimismo, durante el desarrollo del mismo no se le permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet o teléfono móvil, que habrán de permanecer apagados.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de febrero de 2024.—La Directora General de Función Pública (por delegación de firma, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

(03/2.108/24)

